INFORME DE EVALUACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) N° 06/2026

"SERVICIO DE IMPRESIONES VARIAS - PLURIANUAL"

ID N° 482.677

I. CONSTITUCIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación, constituido por **Resolución N° 198/2026 de fecha 18 de setiembre de 2026**, a los efectos de proceder a la evaluación de las ofertas presentadas en el llamado denominado ***"SERVICIO DE IMPRESIONES VARIAS - PLURIANUAL" — ID N° 482.677.*** El Comité se encuentra integrado de la siguiente manera:

N°	Nombre y Apellido	Cargo / Función
1	Lic. Gladis Cazal	Directora de la Dirección de Finanzas
2	Esc. Alejandra Flores	Directora de la Dirección de Gestión Administrativa
3	Lic. Juana Quevedo	Director de la Dirección de Marketing Turístico

La Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) puso a disposición del Comité de Evaluación los documentos objeto de análisis, los cuales comprenden el **Pliego de Bases y Condiciones (PBC)**, el **Acta de Apertura de Sobres de fecha 07 de octubre de 2026** y los antecedentes del llamado, con las ofertas presentadas por los siguientes oferentes:

N°	RUC	Razón Social / Oferente	Correo Electrónico
1	80013965-8	GRAFICA MONARCA S.R.L.	administracion@graficamonarca.com.py
2	2406754-7	EDUARDO EULOGIO VERON CARDOZO	servipress4@gmail.com
3	2922317-2	Telma Celina Villasboa	artesgraficavisual@gmail.com

En cumplimiento de lo dispuesto en los **artículos 52 y 54 de la Ley N° 7021/22** y los **artículos 75 y 82 del Decreto N° 2264/24**, el Comité de Evaluación eleva a la Máxima Autoridad de la Institución el presente informe, resultante del análisis de las ofertas presentadas, conforme a los aspectos que se detallan a continuación:

II. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS (Art. 82, inc. a)

De conformidad con el Acta de Apertura de fecha 07 de octubre de 2026, los montos totales ofertados por los participantes en el presente proceso son los siguientes:

N°	RUC	Razón Social / Oferente	Monto Total Ofertado (Gs.)
1	80013965-8	GRAFICA MONARCA S.R.L.	252.240.000.-
2	2406754-7	EDUARDO EULOGIO VERON CARDOZO	694.998.000.-
3	2922317-2	Telma Celina Villasboa	181.545.000.-

2.1 Observaciones formuladas durante el acto de apertura (Art. 50 Ley N° 7021/22 — Art. 73, inc. 9 Decreto N° 2264/24)

NO SE REALIZARON OBSERVACIONES DURANTE EL ACTO DE APERTURA.

2.2 Análisis y posición del Comité de Evaluación respecto a las observaciones (Art. 54 Ley N.° 7021/22 — Arts. 71 y 79 Decreto N.° 2264/24)

No se realización observaciones durante el Acto de Apertura.

ALEJANDRA FLORES

C.P. Gladis C. Cazal Bogado,

Juana Rosa Quevedo

III. SOLICITUDES DE ACLARACIÓN Y RESPUESTAS DE LOS OFERENTES (Art. 82, inc. b)

Este Comité de Evaluación ha procedido al análisis pormenorizado de los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC). En este marco, tras la revisión de la documentación formal que avala el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros, se ha constatado la omisión de ciertos documentos en las ofertas presentadas. En consecuencia, el Comité determina solicitar la subsanación correspondiente, requiriendo a los oferentes la presentación de la documentación faltante.

3.1 Requerimiento de documentos formales —

Mediante **Nota SENATUR UOC N.° 155/2026 de fecha 09 de octubre de 2026**, el Comité de Evaluación solicitó a la firma **GRAFICA MONARCA SRL** la presentación de los siguientes documentos:

N.°	Documento o información solicitada
a)	Para evaluar la capacidad requerida en el numeral 1, el oferente deberá presentar: a) Descripción institucional de la empresa y de los servicios de impresión que presta. b) Catálogo, dossier, muestras físicas o digitales, fotografías de trabajos ejecutados, o documentación equivalente que permita verificar su experiencia en impresión offset.
b)	Para evaluar la capacidad requerida en el numeral 3, el oferente deberá presentar: a) Curriculum Vitae del profesional propuesto, debidamente suscripto. b) Constancia de vínculo con el oferente (empleado, contratado, asociado o equivalente). b) Portfolio, muestras de diseño, certificados, referencias laborales o documentación equivalente que evidencie experiencia en trabajos similares.
c)	Para evaluar la capacidad requerida en el numeral 5, el oferente deberá presentar: a) Declaración Jurada del equipamiento disponible para la ejecución contractual. b) Listado de máquinas y funcionalidad. c) Fotografías de los equipos. d) Documentos que acrediten la propiedad, arrendamiento, comodato o cualquier otro título que demuestre la disponibilidad de los equipos declarado.
d)	En el marco del proceso de evaluación de las ofertas presentadas, se ha identificado que determinados precios ofertados presentan una variación significativa respecto de los valores de referencia considerados para la evaluación, encontrándose fuera del umbral establecido como parámetro de análisis. A efectos de contar con los elementos necesarios para la evaluación y verificar la razonabilidad y sustentabilidad de los precios ofertados, solicitamos tengan a bien presentar una **aclaración detallada de la composición de los precios**, de todos los ítems cotizados, indicando, según corresponda, los principales componentes que los conforman, establecidos en el PBC. Asimismo, solicitamos que se expongan las razones o circunstancias que permitan explicar la diferencia existente entre los precios ofertados y los valores de referencia utilizados en la evaluación

Respuesta del oferente: la firma **GRAFICA MONARCA SRL.,** por nota de fecha 12 de octubre remitió las documentaciones solicitadas.

3.2 Requerimiento de documentos formales —

Mediante **Nota SENATUR UOC N.° 156/2026 de fecha 09 de octubre de 2026**, el Comité de Evaluación solicitó a la firma **EDUARDO EULOGIO VERON CARDOZO** la presentación de los siguientes documentos:

N.°	Documento o información solicitada
a)	Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento.
b)	En el marco del proceso de evaluación de las ofertas presentadas, se ha identificado que determinados precios ofertados presentan una variación significativa respecto de los valores de referencia considerados para la evaluación, encontrándose fuera del umbral establecido como parámetro de análisis. A efectos de contar con los elementos necesarios para la evaluación y verificar la razonabilidad y sustentabilidad de los precios ofertados, solicitamos tengan a bien presentar una **aclaración detallada de la composición de los precios**, del ítem 5, indicando, según corresponda, los principales componentes que los conforman, establecidos en el PBC. Asimismo, solicitamos que se expongan las razones o circunstancias que permitan explicar la diferencia existente entre los precios ofertados y los valores de referencia utilizados en la evaluación.

Respuesta del oferente: la firma **EDUARDO EULOGIO VERON CARDOZO,** por nota de fecha 09 de octubre remitió las documentaciones solicitadas.

Esc. ALEJANDRA FLORES

C.P. Gladys C. Cazal Bogado,

Juana Rosa Quesada

3.3 Requerimiento de documentos formales —

Mediante **Nota SENATUR UOC N.° 157/2026 de fecha 09 de octubre de 2026**, el Comité de Evaluación solicitó a la firma **TELMA CELINA VILLASBOA** la presentación de los siguientes documentos:

N.°	Documento o información solicitada
a)	Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente.
b)	Balance General, Estado de Resultados, de los 3 (tres) años (2023,2024, y 2025) para contribuyente de IRE GENERAL.
d)	Para evaluar la capacidad requerida en el numeral 1, el oferente deberá presentar: a) Descripción institucional de la empresa y de los servicios de impresión que presta. b) Catálogo, dossier, muestras físicas o digitales, fotografías de trabajos ejecutados, o documentación equivalente que permita verificar su experiencia en impresión offset.
e)	Para evaluar la capacidad requerida en el numeral 2, el oferente deberá presentar: a) Nómina del personal afectado a la operación. b) Constancia emitida por el IPS que evidencie la inscripción de al menos tres (3) trabajadores, en el mismo deberá figurar la fecha de inscripción de manera a cotejar la antigüedad requerida
f)	Para evaluar la capacidad requerida en el numeral 3, el oferente deberá presentar: a) Curriculum Vitae del profesional propuesto, debidamente suscripto. b) Constancia de vínculo con el oferente (empleado, contratado, asociado o equivalente). b) Portfolio, muestras de diseño, certificados, referencias laborales o documentación equivalente que evidencie experiencia en trabajos similares.
g)	Para evaluar la capacidad requerida en el numeral 4, el oferente deberá presentar declaración jurada describiendo su capacidad de producción.
h)	Para evaluar la capacidad requerida en el numeral 5, el oferente deberá presentar: a) Declaración Jurada del equipamiento disponible para la ejecución contractual. b) Listado de máquinas y funcionalidad. c) Fotografías de los equipos. d) Documentos que acrediten la propiedad, arrendamiento, comodato o cualquier otro título que demuestre la disponibilidad de los equipos declarado
i)	Copia de la cédula verde, título de propiedad, contrato de arrendamiento, contrato de prestación de servicios logísticos u otros documentos que acrediten su disponibilidad.
j)	Fotografía del vehículo o documentación equivalente.
k)	Para la evaluación de la experiencia requerida en el numeral 2, serán considerados copias de contratos o facturaciones (legibles), con sus correspondientes notas de remisión o recepciones finales, suscriptas por la Contratante; el monto mínimo a ser cubierto es el 50% del monto total obtenido de la multiplicación de las cantidades máximas por el precio unitario. Serán considerados contratos o facturas que se encuentren comprendidos en los siguientes años (2023, 2024 y 2025), no será necesaria la presentación de un contrato o factura por año. No serán considerados contratos o facturaciones que no reúnen las condiciones establecidas en el criterio y en requisitos documentales.

Respuesta del oferente: la firma **TELMA CELINA VILLASBOA,** por nota de fecha 12 de octubre remitió las documentaciones solicitadas fuera del plazo establecido.

En el marco del procedimiento de contratación identificado con el ID N.° 482677, se deja constancia de que, mediante Nota UOC N.° 157/2026, se solicitó a la firma oferente TELMA CELINA VILLASBOA la presentación de aclaraciones y/o documentación formal, estableciéndose expresamente como plazo máximo para su entrega en formato físico las 08:00 horas del día lunes 12 de octubre de 2026, en las oficinas de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), situadas en las calles Palma N.° 468 c/ 14 de Mayo.

Asimismo, en la referida nota se comunicó expresamente a la oferente que, una vez vencido el plazo establecido, la falta de presentación de las aclaraciones y/o documentaciones solicitadas daría lugar al rechazo de la oferta.

Sin embargo, conforme a las constancias obrantes en el expediente, la firma oferente presentó la documentación requerida recién a las 10:57 horas del día 12 de octubre de 2026, es decir, con posterioridad al plazo límite establecido y comunicado formalmente por la UOC.

En consecuencia, se constata que la documentación fue presentada fuera del plazo expresamente fijado en el requerimiento, pese a haberse advertido previamente a la oferente sobre las consecuencias derivadas del incumplimiento del mismo.

Lic. Alejandra Flores — C.P. Gladis V. Irazal Bogado, — Juana Rosa Quevedo

Por lo expuesto, y sujeto a la verificación de su procedencia conforme a la normativa vigente en materia de contrataciones públicas y a las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, corresponde recomendar el rechazo de la oferta presentada por TELMA CELINA VILLASBOA, por incumplimiento del plazo establecido para la presentación de las aclaraciones y/o documentaciones requeridas, dejando debida constancia de los antecedentes y de las circunstancias verificadas en el expediente de evaluación.

La presente recomendación se formula en observancia de los principios de transparencia, igualdad de trato entre oferentes y sujeción a las reglas que rigen el procedimiento de contratación.

IV. ANÁLISIS COMPARATIVO — DOCUMENTOS SUSTANCIALES (Art. 82, inc. c)

4.1 Verificación cuantitativa — documentos presentados en el acto de apertura

De conformidad con el Art. 71 del Decreto N.° 2264/24, durante el acto de apertura se efectuó la verificación cuantitativa de los documentos sustanciales obrantes en la oferta. El resultado, junto con los datos esenciales de la garantía de mantenimiento de oferta, es el siguiente:

Oferente	Formulario de Oferta firmado	Existencia del oferente	Identidad y representación del firmante	Garantía de Mantenimiento de Oferta
GRAFICA MONARCA S.R.L.	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**Moneda de la oferta: Guaraníes** **Monto total de la oferta: 252.240.000** **Tipo de Garantía: POLIZA DE SEGURO** **Empresa Aseguradora: La Agrícola S.A.** **Monto total asegurado Gs.: 13.500.000** **Vigencia de la Póliza: De 7/10/2026 a 7/03/2027, 151 días**
EDUARDO EULOGIO VERON CARDOZO	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**Moneda de la oferta: Guaraníes** **Monto total de la oferta: 694.998.000** **Tipo de Garantía: POLIZA DE SEGURO** **Empresa Aseguradora: Yacyreta Aseguradora** **Monto total asegurado Gs.: 45.000.000** **Vigencia de la Póliza: De 7/10/2026 a 5/03/2027, 149 días**
Telma Celina Villasboa	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**Moneda de la oferta: Guaraníes** **Monto total de la oferta: 181.545.000** **Tipo de Garantía: POLIZA DE SEGURO** **Empresa Aseguradora: Aseguradora del Este S.A.** **Monto total asegurado Gs.: 50.000.000** **Vigencia de la Póliza: De 7/10/2026 a 14/02/2027, 130 días**

4.2 Análisis cualitativo de fondo — documentos sustanciales (Art. 79 Decreto N° 2264/24)

Practicado el análisis cualitativo de los documentos sustanciales conforme al Art. 79 del Decreto N° 2264/24, el resultado se consigna a continuación:

Oferente	Formulario de Oferta firmado	Garantía de Mantenimiento debidamente extendida	Existencia legal del oferente	Facultades del firmante
GRAFICA MONARCA S.R.L.	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
EDUARDO EULOGIO VERON CARDOZO	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
Telma Celina Villasboa	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**

De la evaluación precedente se concluye que las firmas presentadas **cumplen** con la totalidad de los documentos sustanciales exigidos, de conformidad con el Art. 59 del Decreto N° 2264/24 y la normativa vigente en materia de contrataciones públicas.

Esc. ALEJANDRA FLORES

C.P. Gladis C. Vezai Bogado,

V. ANÁLISIS COMPARATIVO — DOCUMENTOS FORMALES (Art. 82, inc. d)

5.1 Condiciones de participación

Requisito Documental	GRAFICA MONARCA S.R.L.	EDUARDO EULOGIO VERON CARDOZO	Telma Celina Villasboa
1. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	CUMPLE (PERFIL DEL PROVEEDOR FOLIO 14)	CUMPLE (PERFIL DEL PROVEEDOR FOLIO 11)	CUMPLE (FOLIO 20)
2. Declaración jurada de ausencia de conflicto de intereses	CUMPLE (FOLIO 13)	CUMPLE (RESPUESTA A LA NOTA 156/2026 FOLIO 2)	CUMPLE (FOLIO 18)
3. Certificado de Producto y Empleo Nacional (MIC)	CUMPLE (FOLIO 18)	CUMPLE (FOLIO 17)	CUMPLE (FOLIO 15)
4. Certificado de Cumplimiento Tributario	CUMPLE (PERFIL DEL PROVEEDOR FOLIO 14)	CUMPLE (PERFIL DEL PROVEEDOR FOLIO 11)	CUMPLE (FOLIO 19)
5. Patente comercial municipal	CUMPLE (PERFIL DEL PROVEEDOR FOLIO 14)	CUMPLE (PERFIL DEL PROVEEDOR FOLIO 11)	PRESENTACIÓN TARDIA EN RESPUESTA A LA NOTA 157/2026

5.2 Documentación — Personas Físicas

Requisito Documental	EDUARDO EULOGIO VERON CARDOZO	Telma Celina Villasboa
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante	CUMPLE (PERFIL DEL PROVEEDOR FOLIO 11)	CUMPLE (PERFIL DEL PROVEEDOR FOLIO 9)
b) Constancia de inscripción en el RUC	CUMPLE (PERFIL DEL PROVEEDOR FOLIO 11)	CUMPLE (PERFIL DEL PROVEEDOR FOLIO 9)
c) En el caso que suscriba otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	N/A	N/A

5.3 Documentación — Personas Jurídicas

Requisito Documental	GRAFICA MONARCA S.R.L.
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución, según el tipo de sociedad y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	CUMPLE (PERFIL DEL PROVEEDOR FOLIO 14)
b) Constancia de inscripción en el RUC	CUMPLE (PERFIL DEL PROVEEDOR FOLIO 14)
c) Documentos de identidad de representantes o apoderados	CUMPLE (PERFIL DEL PROVEEDOR FOLIO 14)
d) Documentos que acrediten las facultades del firmante	CUMPLE (PERFIL DEL PROVEEDOR FOLIO 14)

Esp. ALEJANDRO FLORES

C.P. Gladis C. Cazal Bogado

Juana Rosa Aquino

Conforme se desprende de los cuadros precedentes, las firmas **GRAFICA MONARCA S.R.L. y EDUARDO EULOGIO VERON CARDOZO** oferentes acreditan el cumplimiento de los documentos formales exigidos, ya sea como personas físicas o jurídicas, según corresponda.

VI. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS — OFERTAS AJUSTADAS (Art. 82, inc. e)

En cumplimiento del **Art. 80 del Decreto N.° 2264/24** (Disconformidades, errores y omisiones), se procedió a la verificación de las planillas de precios de los oferentes que superaron la etapa sustancial, resultando que no presentan errores aritméticos, y conforme al Art. 82, se procede a confeccionar el cuadro comparativo de ofertas, ordenado de menor a mayor monto, es el siguiente:

N°	RUC	Oferente	Monto Total (Gs.)
1	2922317-2	Telma Celina Villasboa	181.545.000.-
2	80013965-8	GRAFICA MONARCA S.R.L.	252.240.000.-
3	2406754-7	EDUARDO EULOGIO VERON CARDOZO	694.998.000.-

6.2 Análisis de precios ofertados

Se ha realizado la verificación de la oferta susceptible de analizarse técnica y económicamente, procediendo al análisis de los precios ofertados y el mismo no presentan errores aritméticos. De la oferta que califica, se ha realizado el análisis en detalle para verificar el cumplimiento de todos los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones y el cumplimiento de las especificaciones técnicas, constatándose que:

- **Telma Celina Villasboa,** presenta su oferta por un monto total de Gs. 181.545.000.- (guaraníes, ciento ochenta y un millones quinientos cuarenta y cinco mil) IVA Incluido, siendo esta la primera oferta presentada, constituyéndose en la mejor posicionada en términos económicos. Sin embargo, la misma ha sido descalificada debido a la presentación extemporánea de los documentos requeridos por el Comité de Evaluación, conforme a lo establecido en el procedimiento de evaluación correspondiente.

 En consecuencia, al no resultar admisible la oferta mencionada, se procede a continuar con la evaluación de la segunda oferta mejor posicionada, a efectos de realizar el análisis de sus precios ofertados y verificar el cumplimiento de los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

- **GRAFICA MONARCA S.R.L..,** presenta su oferta por un monto total de Gs. 252.240.000.- (guaraníes, doscientos cincuenta y dos millones doscientos cuarenta mil) IVA Incluido.

Se ha requerido al oferente a través de Nota Senatur UOC Nº 155/26 de fecha 09 de octubre de 2026 presenten un desglose detallado de los precios, *de los ítems detallados, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros, cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante. Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.*

JUSTIFICACION DE LA VARIACION DE PRECIOS CONFORME A LO SOLICITADO A LA EMPRESA:

Con relación a los ítems de la oferta que se sitúan **por debajo de los costos estimados o de referencia**, este Comité Evaluador ha requerido en tiempo y forma al oferente afectado, una explicación detallada de la composición de los precios ofertados, que, de conformidad a la constancia obrante en la carpeta de antecedentes del llamado, ha respondido satisfactoriamente a lo solicitado, dando de tal forma cumplimiento a lo preceptuado por la normativa señalada.

En este sentido, es preciso indicar que los ítems cuyos precios ofertados se encuentran por debajo del 25% de los precios referenciales, se ajustan a todos los requisitos técnicos, legales y económicos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, por lo tanto, la misma es susceptible de adjudicación.

Hecho el descargo correspondiente al Análisis de Precios, la firma **GRAFICA MONARCA S.R.L, CUMPLE**, con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

En consecuencia, considerando la composición de precios presentada, la correspondencia existente entre los componentes declarados y los precios unitarios ofertados, así como el resultado de la comparación económica de las propuestas recibidas, este Comité considera que **la oferta presentada por GRAFICA MONARCA S.R.L. cuenta con elementos suficientes para sustentar la razonabilidad de los precios ofertados**, no configurándose, a criterio del Comité, elementos que permitan determinar que los mismos resulten inaceptables

para la Convocante.

Por tanto, **se tiene por justificado el apartamiento respecto de los precios referenciales y se considera económicamente aceptable la oferta presentada por GRAFICA MONARCA S.R.L.**, sujeto al cumplimiento de los demás requisitos legales, técnicos, financieros y documentales establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Los actos y análisis del presente procedimiento se han desarrollado con estricto apego a los principios rectores de la **Ley N° 7021/22**, entre los cuales se destacan los siguientes:

Principio	Alcance aplicado
Economía, eficacia y eficiencia (Art. 4 inc. c)	Los procesos de contratación se orientan a alcanzar los fines institucionales con la mejor utilización de los recursos públicos, asegurando que las adquisiciones sean oportunas, con calidad y al menor costo posible.
Transparencia	Se garantiza que las actuaciones sean públicas y verificables, permitiendo el acceso a la información relevante del proceso.
Igualdad y libre competencia	Se asegura que todos los oferentes participen en idénticas condiciones, sin discriminación ni ventajas indebidas.
Legalidad	El procedimiento se ajusta a las disposiciones legales y reglamentarias que rigen las contrataciones públicas.
Responsabilidad	Los funcionarios intervinientes responden por la correcta aplicación de la ley y por el cumplimiento de las etapas del proceso licitatorio.

Realizado el descargo correspondiente al análisis de precios, y siendo la segunda menor oferta presentada por la firma **GRAFICA MONARCA S.R.L.**, el Comité de Evaluación continua con el proceso de evaluación conforme a lo establecido en las reglamentaciones vigentes, se selecciona en forma provisoria a la oferta más baja.

VII. CONSTANCIA DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES (Art. 82, incs. f y g)

7.1 Verificación en el Sistema SINARH

Se verificaron los registros del personal de la convocante y el reporte del **Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa y Recursos Humanos (SINARH)**, constatándose que los representantes de las firmas oferentes no poseen vínculos activos con Organismos o Entidades del Estado (OEE) ni integran el plantel de la Secretaría Nacional de Turismo. En consecuencia, se confirma que los oferentes **no se encuentran incursos en las prohibiciones establecidas en el Art. 21, inciso a), de la Ley N° 7021/22**.

7.2 Registro de Proveedores Inhabilitados (DNCP)

Practicada la consulta al **Registro de Proveedores Inhabilitados** en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), se constató que ninguno de los oferentes participantes presenta sanciones ni impedimentos para contratar con el Estado.

De conformidad con los **artículos 82, incisos f) y g), del Decreto N° 2264/24**, se deja constancia de que **ningún miembro del Comité de Evaluación** se encuentra en situación de conflicto de intereses respecto de los oferentes participantes. Asimismo, no se ha registrado exclusión ni ausencia de ningún integrante durante el proceso de evaluación.

VIII. REGISTRO DE DISIDENCIA DE CRITERIOS (Art. 82, inc. h)

8.1 Aclaraciones

La **Esc. Alejandra Flores**, miembro del Comité de Evaluación, deja constancia de la siguiente reserva de criterio:

"Dejo expresa constancia de que mi intervención se circunscribe estrictamente a la verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter jurídico-documental exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, la Ley N° 7021/22 y demás normativas aplicables. En virtud del principio de especialidad y competencia, formulo reserva en lo que respecta a la evaluación de los aspectos técnicos, económicos, financieros u operativos de las ofertas presentadas, los cuales corresponden a la valoración de los miembros designados con idoneidad especifica en dichas materias.

En consecuencia, mi intervención debe entenderse limitada exclusivamente a los aspectos legales y documentales del procedimiento, deslindando responsabilidad sobre las consideraciones técnicas o económicas que resulten de la evaluación integral realizada por este Comité.

Esc. ALEJANDRA FLORES — C.P. Gladis Ortiz Cazal Bogado — Juana Rosa Aquino

Asimismo, se deja mencionado que el área ejecutora del contrato, producto de la presente evaluación y posterior adjudicación, tiene la responsabilidad de velar por el estricto cumplimiento de las condiciones manifestadas y presentadas por el oferente para la ejecución de los trabajos en el marco del presente proceso."

IX. VERIFICACIÓN DE CRITERIOS DE CALIFICACIÓN — SEGUNDA OFERTA MAS BAJA

De conformidad con los criterios de evaluación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se procede al análisis pormenorizado de la oferta más baja presentada, correspondiente a la firma **GRAFICA MONARCA S.R.L**, verificándose el cumplimiento de las especificaciones técnicas y los requisitos de calificación según se detalla a continuación:

9.1 Experiencia del oferente

Requisitos documentales para evaluar el criterio de experiencia requerida	**Resultado — Segunda Oferta más baja**
1.Para la evaluación de la experiencia requerida en el numeral 1, los oferentes deberán acreditar su objeto social y antigüedad según su naturaleza jurídica:	CUMPLE (PERFIL DEL PROVEEDOR FOLIO 14)
Personas Jurídicas: Deberán presentar copia de la Escritura de Constitución y sus Estatutos Sociales (con sus respectivas modificaciones, si las hubiere). En dichos documentos deberá constar explícitamente que el objeto social de la firma incluye la prestación de servicios de papelería, imprenta o impresión de materiales de promoción en papel, afines al objeto de la licitación.	
Empresas Unipersonales: Deberán presentar la Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (RUC). Se verificará que las actividades económicas (principales o secundarias) declaradas guarden relación directa con los servicios solicitados.	N/A
2. Para la evaluación de la experiencia requerida en el numeral 2, serán considerados copias de contratos o facturaciones (legibles), con sus correspondientes notas de remisión o recepciones finales, suscriptas por la Contratante; el monto mínimo a ser cubierto es el 50% del monto total obtenido de la multiplicación de las cantidades máximas por el precio unitario. Serán considerados contratos o facturas que se encuentren comprendidos en los siguientes años (2023, 2024 y 2025), no será necesaria la presentación de un contrato o factura por año. No serán considerados contratos o facturaciones que no reúnen las condiciones establecidas en el criterio y en requisitos documentales.	CUMPLE (FOLIO 179 AL 240

Criterio de Experiencia (PBC)	**Documentación presentada**	**Monto acreditado (Gs.)**	**Resultado**
Para la evaluación de la experiencia requerida en el numeral 2, serán considerados copias de contratos o facturaciones (legibles), con sus correspondientes notas de remisión o recepciones finales, suscriptas por la Contratante; el monto mínimo a ser cubierto es el 50% del monto total obtenido de la multiplicación de las cantidades máximas por el precio unitario. Serán considerados contratos o facturas que se encuentren comprendidos en los siguientes años (2023, 2024 y 2025), no será necesaria la presentación de un contrato o factura por año. No serán considerados contratos o facturaciones que no reúnen las condiciones establecidas en el criterio y en requisitos documentales	CONTRATO N° 09/2023 - INAN	Gs. 89.083.500.-	CUMPLE (FOLIO 97)
	CONTRATO 2023- INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA	GS. 43100000	CUMPLE (FOLIO 103)

9.2 Capacidad técnica

Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica	Resultado — Segunda oferta mas baja
1. Para evaluar la capacidad requerida en el numeral 1, el oferente deberá presentar: a) Descripción institucional de la empresa y de los servicios de impresión que presta. b) Catálogo, dossier, muestras físicas o digitales, fotografías de trabajos ejecutados, o documentación equivalente que permita verificar su experiencia en impresión offset.	CUMPLE (FOLIO 2)

Esc. ALEJANDRA FLORES — C.P. Gladis [illegible] Cazal [illegible]

Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica	Resultado — Segunda oferta mas baja
2. Para evaluar la capacidad requerida en el numeral 2, el oferente deberá presentar: a) Nómina del personal afectado a la operación. b) Constancia emitida por el IPS que evidencie la inscripción de al menos tres (3) trabajadores, en el mismo deberá figurar la fecha de inscripción de manera a cotejar la antigüedad requerida.	CUMPLE (FOLIO 47 AL 51)
3. Para evaluar la capacidad requerida en el numeral 3, el oferente deberá presentar: a) Curriculum Vitae del profesional propuesto, debidamente suscripto. b) Constancia de vínculo con el oferente (empleado, contratado, asociado o equivalente). b) Portfolio, muestras de diseño, certificados, referencias laborales o documentación equivalente que evidencie experiencia en trabajos similares.	CUMPLE (FOLIO 4 AL 8)
4. Para evaluar la capacidad requerida en el numeral 4, el oferente deberá presentar declaración jurada describiendo su capacidad de producción.	CUMPLE (FOLIO 46)
5. Para evaluar la capacidad requerida en el numeral 5, el oferente deberá presentar: a) Declaración Jurada del equipamiento disponible para la ejecución contractual. b)Listado de máquinas y funcionalidad. c)Fotografías de los equipos. d) Documentos que acrediten la propiedad, arrendamiento, comodato o cualquier otro título que demuestre la disponibilidad de los equipos declarado.	CUMPLE (RESPUESTA A LA NOTA N° 155/2026 FOLIO 9 AL 15)
6. Para evaluar la capacidad requerida en el numeral 6, el oferente deberá presentar: a) Copia de la cédula verde, título de propiedad, contrato de arrendamiento, contrato de prestación de servicios logísticos u otros documentos que acrediten su disponibilidad. b) Fotografía del vehículo o documentación equivalente.	CUMPLE (FOLIO 60 Y 61)

9.3 Capacidad financiera

El análisis de los estados financieros de los ejercicios 2023, 2024 y 2025 arroja los siguientes índices, los cuales son contrastados contra los valores exigidos por el PBC:

Índice	Ejercicio 2023	Ejercicio 2024	Ejercicio 2025	Promedio	Índice obtenido	Exigido	Resultado
Activo Corriente	6.044.024.303	6.082.031.140	6.123.812.574	6.083.289.339	—	—	—
Pasivo Corriente	1.213.968.375	1.127.337.985	1.035.912.086	1.125.739.482	—	—	—
Liquidez	—	—	—	—	**5,40**	**≥ 1**	**CUMPLE**
Pasivo Total	1.213.968.375	1.127.337.985	1.035.912.086	1.125.739.482	—	—	—
Activo Total	8.728.341.809	8.669.977.320	8.651.705.206	8.683.341.445	—	—	—
Endeudamiento	—	—	—	—	**0,13**	**≤ 0,80**	**CUMPLE**
Utilidad	126.233.646	146.774.570	208.931.937	160.646.718	—	—	—
Capital	5.300.000.000	5.300.000.000	5.300.000.000	5.300.000.000	—	—	—
Rentabilidad	—	—	—	—	**0,03**	**≥ 0**	**CUMPLE**

9.4 Resumen de cumplimiento — Segunda oferta más baja

Requisito de Participación y Criterio de Evaluación	Resultado
Capacidad Legal	**CUMPLE**
Análisis de Precios Ofertados	**CUMPLE**
Experiencia	**CUMPLE**
Capacidad Técnica	**CUMPLE**
Capacidad Financiera	**CUMPLE**

Tras el análisis pormenorizado de los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), y conforme a lo expuesto precedentemente, se ha verificado que la firma **GRAFICA MONARCA S.R.L.**, cumple con la

Esc. [illegible] FLORES C.P. [illegible] Cazal Delgado,

presentación de la documentación de carácter sustancial y formal que acreditan los criterios legales, financieros y técnicos. En consecuencia, se concluye que la oferta se ajusta sustancialmente a las exigencias establecidas en el pliego.

X. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN (Art. 82, inc. i)

Conforme al análisis precedente, y habiéndose constatado que la oferta más baja presentada cumple con la totalidad de las condiciones legales, técnicas, económicas y de capacidad exigidas para la presentación de ofertas y la ejecución del contrato, en concordancia con el **Art. 54 de la Ley N° 7021/22** y el **Art. 82 del Decreto N° 2264/24**, este Comité de Evaluación **RECOMIENDA:**

ADJUDICAR

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) N° 06/2026

ID N° 482.677

a la firma: GRAFICA MONARCA S.R.L.,

RUC N° **80013965-8**

La Licitación Pública Nacional (LPN) N° 06/2026 **"SERVICIO DE IMPRESIONES VARIAS - PLURIANUAL"**, Contrato Abierto por cantidades, por un monto total de Gs. 252.240.000.- (guaraníes doscientos cincuenta y dos millones doscientos cuarenta mil).

Los importes mencionados **incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA)** y demás gravámenes legales vigentes. El financiamiento de la presente contratación cuenta con el respaldo del **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1206/2026**, previsto en el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2026.

XI. FECHA, LUGAR Y FIRMAS DE LOS ENCARGADOS DE LA EVALUACIÓN (Art. 82, incs. j y k)

Finalmente, en fecha 20 de octubre de 2026, manifestamos que los trabajos de evaluación lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS" y sus reglamentaciones y la conclusión a la que hemos llegado, lo hacemos con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

En señal de conformidad, se da por concluida la reunión del Comité de Evaluación, labrándose el presente informe, que es suscripto por los miembros actuantes.

Lic. Gladis Cazal	**Esc. Alejandra Flores**	**Lic. Juana Quevedo**
Directora de la Dirección de Finanzas	*Directora de la Dirección de Gestión Administrativa*	*Dirección de Marketing Turístico*
Miembro del Comité de Evaluación	Miembro del Comité de Evaluación	Miembro del Comité de Evaluación

Declaración Jurada de los Miembros del Comité de Evaluación

Fecha: 20/10/2026
ID Nº del llamado: 482.677

Nombre del llamado ***LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) N° 06/2026 "IMPRESIONES VARIAS". -***

Nosotros los abajo firmantes en calidad de funcionario o empleado público, designado para integrar el Comité de Evaluación según **Resolución SENATUR N° 198/26** declaramos bajo Fe de Juramento que, no tenemos interés alguno, ni relación familiar con las empresas oferentes del presente proceso de contratación, incluyendo aquellas personas con las que pueda resultar algún beneficio, mi cónyuge o mis parientes consanguíneos hasta el cuarto grado o afines hasta el segundo grado.

Firma _____ Aclaración: Esc. ALEJANDRA FLORES

Firma _____ Aclaración: C.P. Gladis C. Cazal Bogado,

Firma _____ Aclaración: Juana Rosa Aquino